

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº \36-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 0 1 JUL. 2022

VISTO: El Informe N° 2633-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, remitido con fecha 30.06.2022, por la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2522304, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, en el marco de las atribuciones expuestas en el Considerando anterior, la U.E. Fondo Sierra Azul mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 316-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 23.08.2021, aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Hualgayoc, para las Unidades Productoras de los Sistemas de Riego; Maygas Capuli; Tres Cruces - San Juan de Lacamaca; Tres Cruces - Capuli Alto; Lucma; la Manonga; Maraypampa Bajo; La Calera Antigua Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca" con Código Único de Inversión N° 2522304, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,021,374.23 (Un Millón Veintiún Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 23/100 Soles) que incluye IGV, y un plazo de ejecución de la inversión de 105 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; y, dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, han certificado que las obra se encuentra concluidas y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el Expediente Técnico, por lo cual procedieron a suscribir el Acta de Recepción de Obra y el Acta de Transferencia de Obra y compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 05.03.2022;



Que, mediante Carta N° 003-2022/MTA, de fecha 18.03.2022, la Ingeniera Maura Tovar Aparco, presenta el Informe y la Liquidación Técnica de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, materia de la presente Resolución;

Que, mediante Carta Nº 002-2022-JLPD, el C.P.C. Jorge Luis Palomino Dextre, de fecha 24.03.2022, presentó el Informe conteniendo la liquidación financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, en referencia;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 270-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 20.06.2022, otorga conformidad a la Liquidación Financiera, en mérito al Informe N° 114-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, de fecha 17.06.2022, del Especialista en Contabilidad, el mismo que respecto al proyecto con CUI N° 2522304, su presupuesto aprobado fue de S/ 866,476.00 (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) y el gasto financiero ascendió a S/ 748,271.73 (Setescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno con 73/100 Soles); indicando que se cumplió con la revisión, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el expediente de liquidación, por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 3586-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 30.06.2022, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación; manifestando que la misma comprendió la ejecución de cinco gochas denominadas: i) Qocha Becerra (Caj1-2021-Q1), ii) Qocha Cantera I (Caj1-2021-Q2), iii) Qocha Cantera II (Caj1-2021-Q3), iv) Qocha Sacsapuquio (Caj1-2021-Q6), v) Qocha Terrones I (Caj1-2021-Q7); sin embargo, debido a la negativa en la licencia social por parte de los propietarios de las zonas aledañas no se ha ejecutado la gocha Chaupiquinua I (Caj1-2021-Q4) y gocha Chaupiquinua II (Caj1-2021-Q5). Por otro lado, las otras gochas se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de la comunidad local; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 748,271.73 (Setescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno con 73/100 Soles) generando un saldo presupuestal de S/ 273,102.50 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Dos con 50/100 Soles), con respecto al monto según Expediente Tecnico el mismo que fue aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 316-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; por lo tanto, requiere expedir el acto resolutivo que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General Nº 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución







RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 436 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Directoral Ejecutiva Nº 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Hualgayoc, para las Unidades Productoras de los Sistemas de Riego; Maygas Capuli; Tres Cruces - San Juan de Lacamaca; Tres Cruces - Capuli Alto; Lucma; la Manonga; Maraypampa Bajo; La Calera Antigua Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca" con Código Único de Inversión N° 2522304, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 748,271.73 (Setescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno con 73/100 Soles).

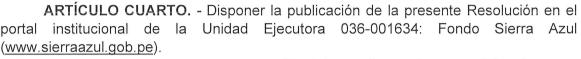
ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Hualgayoc, para las Unidades Productoras de los Sistemas de Riego; Maygas Capuli; Tres Cruces - San Juan de Lacamaca: Tres Cruces - Capuli Alto: Lucma: la Manonga: Maraypampa Bajo: La Calera Antigua Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca" con Código Único de Inversión N° 2522304, respecto a la gocha Becerra (Caj1-2021-Q1) efectuada mediante Acta de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 05.03.2022 a favor del señor Leodegardo Becerra Terrones -Comunidad Cuadratura, Distrito de Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca; respecto a la gocha Cantera I (Caj1-2021-Q2) y gocha Cantera II (Caj1-2021-Q3) efectuada mediante las Actas de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación v Mantenimiento de fecha 05.03.2022 a favor del señor Leopoldo Garcia Olivares -Comunidad Cuadratura, Distrito de Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca, respecto a la gocha Sacsapuguio (Caj1-2021-Q6) efectuada mediante las Actas de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 05.03.2022 a favor del señor Wilmer Verastegui Nuñez – Teniente Gobernador del Caserio Sacsapuquio, Distrito de Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca, respecto a la qocha Terrones I (Caj1-2021-Q7) efectuada mediante las Actas



de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 05.03.2022 a favor del señor Alcides Cotrina Chuquimango - Teniente Gobernador del Caserio Cortaderas, Distrito de Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca.

VOBO SOLUTIONA CONTROLLA C

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.



Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Econ Marco Antonio Ponce Rosales Director Ejecutivo